



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B
/

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: CONTR 833/2020

TIPO DE CONTRATO: mixto (servicio y suministro)

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos de climatización de las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: consejero de Medio Ambiente y Territorio

Acta de la Mesa de contratación de calificación de documentación general contenida en el sobre 1

Identificación de la sesión

Núm.: 1

Carácter: ordinaria

Fecha: 28 de julio de 2020

Horario: 9:00 h.

Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Territorio C/ Gremio Corredors, 10, polígono de son Rossinyol, Palma

Asistentes presenciales:

PRESIDENTE:

- Antonio Murillo Ballester, jefe del Departamento de Gestión Económica y Contratación.

SECRETARIA:

- Yolanda Miró Aguiló, jefa de negociado de Contratación.

VOCALES:

- Hugo Morata Casellas, en representación del Servicio Jurídico.
- Joan Miquel Bergas Font, jefe del Departamento de Secretaría General

Asistentes de forma telemática:

- Yolanda M. Anguera de Francisco, Interventora delegada, vocal.

Orden del día

- 1.- Apertura del sobre núm. 1 y examen y calificación de la documentación general.

Desarrollo de la Sesión

En el primer acto de la sesión para la licitación electrónica del contrato de referencia, la Mesa de contratación queda válidamente constituida, de acuerdo con el artículo 326 de la ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

La secretaria inicia la sesión. El presidente informa al resto de asistentes que 4 licitadores han optado al procedimiento del contrato de referencia y que han presentado su propuesta dentro del plazo establecido al efecto, conforme al certificado generado desde la plataforma de Contratación del Sector Público durante esta sesión y son las siguientes empresas:

- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU, con CIF: A60470127
- ELECNOR S.A., con CIF: A48027056
- INSTALACIONES TÉCNICAS DE MALLORCA S.A., con CIF: A070151855
- MONCOBRA S.A., con CIF: A78990413

El segundo acto de la sesión tiene por objeto la apertura del sobre 1 y el examen y calificación de la documentación general consistente en la documentación relacionada en la letra Z del PCAP.

La empresa **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU**, aporta la siguiente documentación:

- DEUC.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial manifestando que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para llevarlo a cabo.
- Autorizaciones del licitador para la consulta de sus datos (sistema terceros).
- Justificante de haber visitado las instalaciones
- Declaración responsable detallando el personal responsable de la ejecución en caso de resultar adjudicatario.

De acuerdo con la cláusula 16 del PCAP, la Mesa no califica la declaración relativa al personal porque no es objeto de la presente sesión y considera correcta el resto de documentación presentada por la empresa COMSA.

La empresa **ELECNOR S.A.** aporta la siguiente documentación:

- DEUC.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial manifestando que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.



- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para llevarlo a cabo, detallando el personal responsable de la ejecución en caso de resultar adjudicatario.
- Autorizaciones del licitador para la consulta de sus datos (sistema terceros).
- Justificante de haber visitado las instalaciones
- Certificación relativa a la clasificación de la empresa.

De acuerdo con la cláusula 16 del PCAP, la Mesa no revisa el detalle del personal incluido en el compromiso de adscripción de medios ni califica el certificado relativo a la clasificación de la empresa porque no es objeto de la presente sesión. Los miembros de la Mesa consideran correcta la restante documentación aportada por ELECNOR S.A.

La empresa **INSTALACIONES TÉCNICAS DE MALLORCA S.A.** aporta la siguiente documentación:

- DEUC.
- Declaración de no pertenencia a grupo empresarial.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para llevarlo a cabo.
- Oferta según anexo I del PCAP (oferta económica y oferta relativa a los restantes criterios de adjudicación automáticos o evaluables mediante fórmulas).
- Autorizaciones del licitador para la consulta de sus datos (sistema terceros).
- Justificante de haber visitado las instalaciones

Los miembros de la Mesa advierten que la documentación no presenta firma manuscrita ni electrónica. Se procede a comprobar a través de la Plataforma de Contratación del sector público, las validaciones de la firma en cada uno de los documentos señalados y consta firma electrónica correcta.

En cuanto a la inclusión de la oferta según anexo I del PCAP en el sobre 1, los miembros de la Mesa analizan la Resolución 574/2019, de 23 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, que estima el recurso presentado por una empresa contra el acuerdo de exclusión por haber incluido en el sobre nº 1 (Documentación administrativa) parte de la oferta sujeta a criterios cuantificables mediante fórmulas establecidas o automáticas. El Tribunal en su Resolución entiende que el conocimiento por parte de la Mesa de la oferta relativa a criterios automáticos o evaluables mediante fórmula de unos de los



licitadores concurrentes, con carácter previo al momento legal y contractualmente previsto, no compromete en modo alguno el principio de igualdad entre licitadores, puesto que la puntuación que obtenga cada uno de ellos es ajena a la valoración subjetiva de la mesa, cuya función se va a limitar a la aplicación de la fórmula. La vulneración de la garantía de conocimiento sucesivo de la documentación no puede suponer que, en todo caso, proceda la exclusión automática del licitador. La exclusión no se considera pertinente si no se ha comprometido en ningún caso la objetividad en la evaluación de los criterios de adjudicación cuando su aplicación es absolutamente automática, es decir, cuando se trata de ofertas sin criterios sujetos a juicios de valor, como ocurre en este caso, por lo que el conocimiento previo de la oferta de un licitador puede ser calificado como "intrascendente" a estos efectos.

Visto el contenido de la Resolución, los miembros de la Mesa consideran correcta la restante documentación aportada por ELEC NOR S.A.

La empresa **MONCOBRA S.A.** aporta la siguiente documentación:

- DEUC.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial manifestando que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para llevarlo a cabo.
- Autorizaciones del licitador para la consulta de sus datos (sistema terceros).
- Justificante de haber visitado las instalaciones
- Declaración responsable detallando el personal responsable de la ejecución en caso de resultar adjudicatario.
- Certificación relativa a la clasificación de la empresa.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

De acuerdo con la cláusula 16 del PCAP, la Mesa no califica la declaración relativa al personal, ni el certificado relativo a la clasificación de la empresa, ni el certificado de inscripción en el ROLECE porque no es objeto de la presente sesión. Los miembros de la Mesa consideran correcta la restante documentación aportada por MONCOBRA S.A.

Finalmente, antes de dar por finalizada la sesión electrónica se genera el informe de apertura de sobres que consta en el expediente.

Acuerdos

Se adoptan los siguientes acuerdos:

1- Admitir a los licitadores siguientes por considerar conforme la documentación general contenida en el sobre núm. 1:

- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU, con CIF: A60470127
- ELECNOR S.A., con CIF: A48027056
- INSTALACIONES TÉCNICAS DE MALLORCA S.A., con CIF: A070151855
- MONCOBRA S.A., con CIF: A78990413

3- Publicar esta acta en el perfil del contratante.

El presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretaria, extendiendo la presente acta, la cual después de haberla leída y conformada por todos los asistentes, la firman

La secretaria

El presidente

Yolanda Miró Aguiló

Antonio Murillo Ballester